

Y a todos los conçeijos, y qualquier Jueces, y Ministros, ministros,
aunque sean de Guerra de qualquier título, d nombre, que
tengan, Rexidores, Veintiquatro, Caballeros, Jurados, Ciudadanos,
Oficiales, y hombres buenos, y personas particulares, y a los mis ha-
zendados, recaudadores, Empeñados, y arrendadores de
los pedidos, y moneda forera, Martíniega, y otros qualquier
servicios ordinarios, y extra ordinarios, pechos, y repartim^{tos} rea-
les, personales, y concejiles, de que declaro a vos el Dho D. Mi-
guel Lorenzo Gil Serzano de Espexo, y a los referidos vues-
tros hijos, y hijos, q. al presente sonéis, y a los demás que
adelante tuviereis, y aueis por descendientes, y sus legi-
mos, y naturales por línea recta de vaxen, (Como dho es) se-
libres, y ciertos así de los q. agora son hechados, como de los
q. adelante se hecharen, y repartieren, en q. no Contribuirán,
ni deben contribuir los nobles hijos dalgo noroio de san-
gre, y Solaz Conocido: Que para todo, y cada uno de por sí
hoy aian, y tengan p. verdaderos legítimos, y naturales
descendientes de los tirados vuestro Padre, Abuelo, y de
mas ascendientes, y convengan en vos, y en los expresados vus-
tros hijos, hijos, y descendientes la nobleza, e idalgua no-
roia de sangre, q. ellos gozaron, y como viene dho ospangan,
y a quien, si no lo esuviereis, en los padrones de hijos dalgo
norroio de sangre, y Solaz Conocido, y os biden, y bozen
de los oros: De manera q. para qualquier cosas, y actos
tengan, y reputen por descendientes legítimos de los men-
cionados vuestro Padre, Abuelo, y demás ascendientes, y os
guarden, y hagan guardar, y Cumpra esta mi Carta co-
mo si real, y verdaderam^{te} huviereis unido, ^{en} la dha mi
Chancilleria de Granada, con el mis fiscal de ella, y con el
concejo de la nominada Villa de Secla, y fuerais declara-
do por executoria de la Sala de Alcaldes de los hijos dal-
go, p. q. mi intencion, y voluntad es, que balsa, y se guar-
de, y tenga el mismo bator, y efecto, q. si fuese Real